



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministerio de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministerio de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministerio de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministerio de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministerio de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministerio de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministerio de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - Nº 3115
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 22 DE AGOSTO DE 2014
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 355).....	1854
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 188, 262, 1375, 1446 a 1460, 1462 a 1491, 1493 a 1501)....	1854
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 203 y 204).....	1860
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 527 a 534).....	1860
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 1157).....	1860
Ministerio de la Producción: (Res. N° 518 a 525, 531 a 538).....	1861
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 254 a 268 y 271).....	1862
Secretaría General: (Res. N° 209).....	1864
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 323 a 332).....	1864
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. N° 19).....	1865
Licitaciones:.....	1866
Edictos:.....	1867
Avisos Judiciales:.....	1869
Jurisprudencia:.....	1875
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1876
Concursos:.....	1880

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 355 -22-VII-14- Art. 1º.- Otórgase a la firma ASCHERI Y CIA S.A.C.I.F.A.I., CUIT N° 30-50336564-9, una ampliación del crédito original acordado por Decreto N° 290111, de fecha 7 de diciembre de 2011, de hasta la suma de \$ 518.970,80, que se destinará a financiar parte de las inversiones en. Activo fijo de lo proyectado en su planta industrial para la producción de fundición gris nodular y fabricación de aguadas y accesorios, ubicada en calle Viscardis N° 215 del Parque. de Producción, Comercio y Servicios de General Pico, encuadrándose en los artículos 3º inciso a) y 13 inciso a) apartados 1) y 2) de la Ley N° 1534 y en los artículos 2º, 8º y 9º del Anexo Decreto N° 825/09.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 188 -7-III-14- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 322 del Expediente N° 2458/14.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 210079 y N° 210080", adjuntas a fojas 48 y 187, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 213255", adjunta a foja 148, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 4º.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración N° 221715 y N° 221734", adjuntas a fojas 189 y 284, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 5º.- La presente resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 262 -21-III-14- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 246 del Expediente N° 3135/14.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 221704" adjunta a foja 138, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los recursos provenientes de la Ley N° 24073.-

Art. 3º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 1375 -1-VIII-14- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 10/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al Señor Mauro Ciro PEPA, D.N.I. N° 24.763.427, para el

arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en la suma de \$ 20.000,00 mensuales.- (S/Expte. N° 327/14).-

Res. N° 1446 -5-VIII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de abril de 2014, a la docente María Paula AGUIAR, DNI N° 27.796.432, Clase 1980, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana-, en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1447 -5-VIII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Graciela del Carmen ALVAREZ, DNI N° 14.928.154, Clase 1962, al cargo titular de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 2º I; 4 hora cátedra 2º II -turno mañana- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.239,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 1448 -5-VIII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de abril de 2014, a la docente Carina Silvana BARROSO, DNI N° 26.507.885, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 2º II; 2 horas cátedra 3º II -turno tarde, Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1449 -5-VIII-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 7 de abril de 2014, a la docente Carina Betsabé ORIENTI, DNI N° 21.428.989 Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 243, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1450 -5-VIII-14- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Rentas convocado por Resolución N° 72/14 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Categoría y Rama de la Ley N°

643, al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Categoría y Rama	Legajo
GARCIA SALVETTI, Alejandra Verónica	5 Administrativa	50774

Art. 3°.- Declarar desierto el concurso para cubrir 1 cargo vacante categoría 6 -Rama Administrativa- Ley N° 643.-

Res. N° 1451 -5-VIII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Paula Andrea LEIVA, DNI N° 13:956.921, Clase 1962, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II-turno mañana-Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "9 de Julio", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1452 -5-VIII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de marzo de 2014, a la docente Silvana VOTA, DNI N° 27.491.719, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, en la Escuela de Comercio de Realicó, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1453 -5-VIII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de junio de 2014, a la docente María Silvia ECHEVESTE, DNI N° 12.723.263, Clase 1956, al cargo titular de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1454 -5-VIII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente María Belén NAZER, DNI N° 26.845.624, Clase 1979, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés -turno tarde-en la Escuela N° 42, de la localidad de Quetrequén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1455 -5-VIII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de mayo de 2014, al docente Lisandro Danilo KOLMAN, DNI N° 27.759.948, Clase 1981, al cargo titular de Profesor: Educación Artística: Música: 3 horas cátedra 1° II -turno tarde Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1456 -5-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 11/17 del Expediente N° 3501/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 32/14, para la adquisición de 1 rodillo compactador y 1 rodillo vibratorio tándem autopropulsado destinados a la Secretaría de Asuntos Municipales.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Res. N° 1457 -5-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Dirección del Registro Permanente de Licitadores y Consultores de Obras Públicas, y en consecuencia el monto resultante en concepto de Redeterminación Final de Precios, por la suma de \$ 171.342,69, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 1822/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "PUESTO CAMINERO - 25 DE MAYO- LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto obrante de fojas 980 a 1010, encuadrando legalmente el procedimiento en la Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 2156/11).-

Res. N° 1458 -5-VIII-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 2438/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, mediante la cual se autorizó a la Dirección General de Obras Públicas a convocar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN JIN N° 20 EN ESCUELA N° 192 - LA MARUJA - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1459 -5-VIII-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 716/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, mediante el cual se autorizó a la Dirección General de Obras Públicas a realizar un PEDIDO DIRECTO DE PRECIOS para la obra: "TERMINACIÓN PUESTO. CAMINERO. "PUENTE DIQUE UNIDO." - 25 DE MAYO. - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. -

Res. N° 1460 -5-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN LA LOCALIDAD DE CALEUFU – LA PAMPA" a la Empresa ELORZA CARLOS

JOSÉ representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA, por el monto de \$ 10.184.022,48 a valores al mes de ABRIL de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º-primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 2586/14).-

Res. N° 1462 -6-VIII-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN JIN N° 20 EN ESCUELA N° 192 - LA MARUJA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9º primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8289/14).-

Res. N° 1463 -6-VIII-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO "PUNTO UNIDO" -25 DE MAYO - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9º primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8288/14).-

Res. N° 1464 -6-VIII-14- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 84.134,76, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la economía Social".- (S/Expte. N° 7564/14).-

Res. N° 1465 -6-VIII-14- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 49/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma PETROGAS SANTA ROSA S.R.L., la prestación del servicio de prueba hidráulica, con cambio de válvula, a tubos de oxígeno medicinal provenientes de la Plantas Generadoras de Oxígeno del Ministerio de salud, detallados como ítem 1 a 4 inclusive, en la suma total de \$ 54.000,00.- (S/Expte. N° 4450/13).-

Res. N° 1466 -6-VIII-14- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 72.248,97, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social.- (S/Expte. N°

7252/14).-

Res. N° 1467 -6-VIII-14- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución, el agente Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Rubén Ernesto BENVENUTO -D.N.I. N° 32.614.412 -Clase 1981- perteneciente a la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -Unidad de Organización 10 - SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "X" MINISTERIO DE SALUD -Unidad de Organización 10- SUBSECRETARIA DE SALUD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Rosa MAIDANA -D.N.I. N° 17.023.918 -Clase 1964- perteneciente a la Jurisdicción "X" MINISTERIO DE SALUD -Unidad de Organización 10- SUBSECRETARIA DE SALUD, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -Unidad de Organización 10- SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 643.-

Res. N° 1468 -6-VIII-14- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente. Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 14 - Rama Enfermería -Ley N° 1279, María Isabel ARRESE - DNI. N° 24.724.221- Clase 1975 -Legajo N° 51169, dependiente del Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1469 -6-VIII-14- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º - Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Tamara Carolina SCHAP -DNI. N° 31.942.832,-Clase 1986, - en el período comprendido entre el 2 de enero al 26 de febrero de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.502,53, -con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C del presupuesto vigente.-

Res. N° 1470 -6-VIII-14- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2014, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Miguel Ángel BORTHIRY -D.N.I. N° 10.919.634 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 4.926,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 1471 -6-VIII-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, María Pía GASTALDO -DNI. N° 23.301.526 -Clase 1973-, en los períodos comprendidos entre el 3 al 28 de febrero de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 851,40, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección I -PP. 10 -pp -02 – SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1472 -6-VIII-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Gabriela Susana GAUNA -DNI. N° 26.892.323 -Clase 1978- Afiliado N° 77866, en los períodos comprendidos entre el 25 de mayo de 2013 al 19 de enero de 2014. en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 5.348,87, con cargo a Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 – SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1473 -6-VIII-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Carina Daniela PARASACCO - DNI. N° 29.853.097 – Clase 1983- Afiliado N° 70985- en los períodos comprendidos entre el 25 de julio de 2013 al 2 de marzo de 2014; en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 5.152,29, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1474 -6-VIII-14- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta la fecha que deje de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, la bonificación adicional establecida en el artículo 48 de la Ley N° 1200, del 15% de la asignación de la categoría al agente Categoría 13 -Rama Administrativa -Ley N° 643- Oscar Leonardo MARTINEZ -Legajo N° 44.735-, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -F. y F. 310- Sec 1 -PP. 10 -pp. 01 -SP. 00 – CL. 00 -SCL. 000 (Partida

552) del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1475 -6-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 33/39 del Expediente N° 5250/13 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 58/13, para la adquisición de combustible destinado a vehículos del Establecimiento Asistencial de la localidad de Bernasconi.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1476 -6-VIII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de mayo de 2014, a la docente Ana María MAREQUE, DNI N° 12.608.214, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 74, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1477 -6-VIII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2014, a la docente Delia Alicia FERRERO, DNI N° 13.441.886, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 227, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1478 -6-VIII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2014, a la docente Alicia Edith GARCIA, DNI N° 12.806.359, Clase 1958, a los cargos titulares de Directora de Primera -turno mañana- Ciclo Básico; Profesora: Matemática III: 3 horas cátedra 3° I Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario Virginia Galetti de Amela; Física II: 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 5° II turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales; 2 horas cátedra Institucional -turno tarde- en la Escuela Normal "Provincia de San Luis", ambas Instituciones educativas de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1479 -6-VIII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2014, a la docente Ana María RODRIGUEZ, DNI N° 12.774.634, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 164, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1480 -6-VIII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de mayo de 2014, a la docente Edith-Graciela SACK. DNI N° 12.774.722, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 63, de la localidad de Alpachiri con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1481 -6-VIII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2014, a la docente Ana Lía DUBLANC, DNI N° 11.514.351, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 3, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1482 -6-VIII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2014, a la docente Mariana Beatriz VILLALBA, DNI N° 18.311.609, Clase 1967, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° IV -turno tarde, Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1483 -6-VIII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2014, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta Edi VEGA -D.N.I. N° 10.614.628 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 34.059,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013 y 13 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1484 -6-VIII-14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Andrea Fabiana SCHELL -D.N.I. N° 20.339.405 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 10 de la misma rama a partir del día 6 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en el 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1485 -6-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase la Addenda al Contrato de Prestación de Servicios, aprobado mediante Resolución N° 663/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, que modifica la Cláusula Cuarta de dicho contrato suscripto con el Señor Julio Sebastián ALBORNOZ MANSILLA, DNI N° 27.809.689, en fecha 20 de mayo de 2014, correspondiente al ítem N° 18 de la Licitación Pública N° 59/13 que como Anexo forma parte de la presente y facúltase a la Directora de Recursos Naturales a suscribir la misma, todo ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 1486 -6-VIII-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2014, a la docente Ana Cristina GERAGHTY, DNI N° 13.295.246, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Sección -Sede Escuela N° 218- turno tarde, en los Jardines de Infantes Nucleados N° 3, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$21.433,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 15 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1487 -6-VIII-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Manuel Campos la suma de \$ 59.061,91.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 7561/14)

Res. N° 1488 -6-VIII-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$167.166,17; destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 7562/14)

Res. N° 1489 -6-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA N° 14 DE LA LOCALIDAD DE ALTA ITALIA - LA PAMPA" a la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR representada por su Titular Arquitecto Eduardo Oscar BALENT, por el monto de \$ 9.445.554,87 a valores al mes de MAYO de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°-primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 4872/14)

Res. N° 1490 -6-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Tipos de Dietas y Recetas, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación) agregado a fojas 27/37 del Expediente N° 3732/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 72/14, para la contratación del servicio de provisión de viandas completas para pacientes internados y personal de guardia del Hospital Comunitario "Evita" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.

Res. N° 1491 -6-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la

Prestación del Servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 23/35 del Expediente N°. 3078/14 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 76/14, para tramitar la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento en el Centro de Salud Alejandro Miranda dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1493 -8-VIII-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Natalia Lis ETCHEVERRY - DNI. N° 26.507.739 -Clase 1978- en el periodo comprendido del 3 al 28 de febrero de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 869,74, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1494 -8-VIII-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Anabella Yanina DELLA BIANCA -DNI. N° 30.456.561 -Clase 1983- Legajo N° 84897, en los períodos comprendidos entre el 7 de febrero al 23 de marzo de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$1.452,25, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1495 -8-VIII-14- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicios en distintos puntos de La Provincia de La Pampa según las necesidades del servicio lo requieran, a los agentes Andrea CARMONA Categoría 7 (Rama Administrativa- Ley N° 643- Legajo N° 69067, Afiliado N° 71807); Oscar ORTEGA, Categoría 6 (Rama Administrativa - Ley N° 643 - Legajo N° 14017, Afiliado N° 43553 y Salvador TABORDA Categoría 16 (Rama Servicios Generales - Ley N° 643 - Legajo N° 65348, Afiliado N° 68176).-

Art. 2°.- Otórgase a los agentes mencionados en el artículo anterior la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente a los porcentajes que se establecen en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, con encuadre en el Artículo 100 de la Ley N° 643, correspondiente a un mes de 30 días desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2014.- (S/Expte. N° 5765/13)

Res. N° 1496 -11-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/29 del Expediente N° 614/14 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 88/14, para tramitar la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento para el Centro de Rehabilitación, Planta de Oxígeno y Depósito de Residuos Patológicos, ubicados en el Hospital "Padre Ángel Buodo" de la ciudad de General Acha, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1497 -11-VIII-14- Art. 1°.- Acéptase la renuncia solicitada por el Agente de Policía Julio César BRIZUELA GALLO, DNI N° 27.533.700, Clase 1979 y en consecuencia dese de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 25 de febrero de 2014, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Res. N° 1498 -11-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 26/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al Señor Gustavo Daniel CASALEGNO, D.N.I. N° 20.421.869, la provisión de cortes de carne vacuna (ítems 1 al 4) para el Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 499.380,00.- (S/Expte. N° 8711/13)

Res. N° 1499 -11-VIII-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 4 de abril de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Raúl César TAMBURELLI D.N.I. N° 12.583.450 -Clase 1957-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia.-

Res. N° 1500 -11-VIII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 3 de enero de 2014 a la docente Stella Maris PEREZ, DNI N° 12.833.234 Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, en la Escuela N° 234, de la localidad de Rancul, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 34.201,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013.-

Res. N° 1501 -11-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma del Señor Ernesto Miguel LUQUE, D.N.I. N° 12.194.690, en el marco

de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 91/12 – Expediente N° 13547/11.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 203 -12-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil, PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 50.000,00, que será destinado a sueldos de empleados y gastos de funcionamiento.-

Res. N° 204 -13-VIII-14- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a la "FUNDACIÓN ESTRELLAS AMARILLAS" con domicilio en esta ciudad por la suma de \$ 20.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 527 -12-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 8.000,00 a favor de la Asociación Civil "ABRAZO DE OSO", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 528 -12-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 8.000,00 a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 529 -13-VIII-14- Art. 1°.- Dése por postergada por razones de servicios la segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a la agente Liliana Alejandra ZALDARRIAGA, Legajo N° 59086, Afiliado N° 65883, solicitada desde 21 al 25 Julio del 2014, la misma se usufructuará cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 530 -13-VIII-14- Art. 1°.- Dése por postergada por razones de servicios la segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, al agente Juan Pablo BONINO, Legajo N° 64075, Afiliado N° 67598, solicitada desde 14 al 18 Julio del 2014, la misma se usufructuara cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 531 -13-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización previa, desarrollo y participación en el Campeonato Argentino.-

Res. N° 532 -13-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club de Planeadores Santa Rosa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la Suma \$ 30.000.00 destinado a solventar los gastos de refacción en las instalaciones del club antes mencionado.-

Res. N° 533 -13-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de Calefu Futbol Club, con sede en la localidad de Calefu, por la suma de \$ 25.000, destinado a solventar los gastos de refacción en las instalaciones del club antes mencionado.-

Res. N° 534 -13-VIII-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Carro Quemado, la suma de \$ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de la liga de Fútbol Femenino.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1157 -7-VIII-14- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipios y Comisiones de Fomento de esta Provincia, por la suma total de \$ 18.200,00, destinados a gastos por asistencias técnico- culturales realizadas en el mes de agosto de 2014, de acuerdo al detalle y montos consignados en la Planilla Anexa a la presente Resolución.-

PLANILLA ANEXA

COD/D,V	LUGAR COBRO	DISCIPLINA	IMPORTE
191-7	COMISIÓN DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET	TALLER DE ARTESANIAS	\$ 700,00
101-6	MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICA	\$ 700,00
192-5	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	TALLER DE DANZAS	\$ 700,00
221-2	MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA	TALLER DE PINTURA	\$ 700,00
181-8	MUNICIPALIDAD DE CALEUFÚ	TALLER DE PERCUSIÓN	\$ 700,00
041-4	MUNICIPALIDAD DE CATRILO	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICA	\$ 700,00
171-9	MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARON	TALLER DE TEATRO	\$ 700,00
152-9	MUNICIPALIDAD DE DORILA	TALLER DE RECICLADO Y ARTESANIAS	\$ 700,00
082-8	MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX	TALLER DE TEATRO	\$ 700,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE BATERIA Y PIANO	\$ 700,00
102-4	MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL CAMPOS	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 700,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE TANGO	\$ 700,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE CORO	\$ 700,00
031-5	MUNICIPALIDAD DE LA ADELA	TALLER DE CERÁMICA	\$ 700,00
083-6	MUNICIPALIDAD DE MAURICIO MAYER	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 700,00
084-4	MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS	TALLER DE CERÁMICA	\$ 700,00
185-9	COMISION DE FOMENTO DE PICHU HUINCA	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 700,00
162-8	MUNICIPALIDAD DE PUELÉN	TALLER DE PINTURA	\$ 700,00
225-3	MUNICIPALIDAD DE QUEHUÉ	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 700,00
186-7	COMISION DE FOMENTO DE QUETREQUÉN	TALLER DE GUITARRA	\$ 700,00
154-5	MUNICIPALIDAD DE SPELUZZI	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 700,00

125-5	MUNICIPALIDAD DE TELÉN	TALLER DE TANGO	\$ 700,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CERÁMICA	\$ 700,00
213-9	MUNICIPALIDAD DE TRENEL	TALLER DE TEATRO	\$ 700,00
066-1	MUNICIPALIDAD DE VÉRTIZ	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 700,00
176-8	MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL	TALLER DE GUITARRA	\$ 700,00
TOTAL			\$18.200,00

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 518 -12-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, con destino a los Trabajadores de Emisora Pampeana Cooperativa de Trabajo Limitada, para la finalización de trabajos técnicos con motivo de la puesta en marcha del nuevo equipo transmisor.-

Res. N° 519 -12-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase al señor Gustavo Adolfo ROJO, DNI N° 26.357.085, un crédito por la suma de \$ 200.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 520 -12-VIII-14- Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 2° de la Resolución N° 420/14 de fecha 02 de Julio de 2014, el cual quedara redactado de la siguiente manera” **Artículo 2°.-** Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, con Garantía Prendaria sobre UN (1) camión tipo chasis c/cabina, marca Mercedes Benz, modelo BM386 VERSIÓN 1620, motor N° 38801, Chasis marca “Mercedes Benz”, N° 8AC386018VA125670, dominio BPB130, por la suma de \$ 200.000,00 , UN (1) acoplado, marca “ASTIVIA”, modelo AVP, chasis marca “ASTIVIA”, N° 3775, dominio BJJ217, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), todos propiedad del solicitante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Anexo I del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.-

Res. N° 521 -12-VIII-14- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Dante Fernando DOSIO, mediante Resolución N° 860/06 de fecha 28 de diciembre de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 109/112, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de julio de 2014 el importe de \$ 146.210,28.-

Res. N° 522 -12-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Fundación para el Desarrollo Regional, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 358/14, con fecha 3 de junio de 2014, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos y honorarios para el desarrollo de un Software

de Gestión que se utilizará para los emprendedores que participan del Programa “Primer Emprendimiento”.-

Art. 2°.- Solícitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 523 -12-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 344/14 de fecha 29 de mayo de 2014, por la suma de \$ 30.000,00, destinados a la compra de materiales y mano de obra de encadenados y capa aisladora, para la construcción de un centro de capacitación técnica en el predio del parque industrial.-

Art. 2°.- Solícitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 524 -12-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 285/14 de fecha 13 de mayo de 2014, por la suma de \$ 30.000,00, destinados a solventar gastos administrativos y de funcionamiento, para equilibrar las finanzas de dicha institución.-

Art. 2°.- Solícitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 525 -12-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora General Manuel Savio, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma \$ 30.000,00, destinado al reacondicionamiento de la Planta de Empaque instalada en el Área de Producciones Intensivas del Centro Regional de Educación Tecnológica.-

Res. N° 531 -14-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- el que será destinado a asistir a productores apícolas para la alimentación de colmenas, que debido a la emergencia agropecuaria por sequía han sufrido muy bajo rendimiento en la cosecha pasada.-

Res. N° 532 -14-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8- el que será destinado a asistir a productores apícolas para la alimentación de colmenas, que debido a la emergencia agropecuaria por sequía han sufrido muy bajo rendimiento en la cosecha pasada.-

Res. N° 533 -14-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2- el que será destinado a asistir a productores apícolas para la alimentación de colmenas, que debido a la emergencia agropecuaria por sequía, han sufrido muy bajo rendimiento en la cosecha pasada.-

Res. N° 534 -14-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a

favor de la Municipalidad de Parera 184-2 el que se destinará a solventar los gastos originados en brindar apoyo a productores en el marco del Plan Sanitario Porcino.-

Res. N° 535 -14-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhello -081-0 el que se destinará a solventar los gastos originados en brindar asistencia técnica a productores de la zona en el marco de los distintos Planes Sanitarios que se están implementando.

Res. N° 536 -14-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase a la firma La Orquídea S.H., CUIT N° 30-70765244-2, integrada por las señoras Luisa GARCIA SUAREZ, DNI N° 15.059.771 y la señora María Yolanda GARCIA SUAREZ, DNI N° 15.059.773, un crédito por la suma de \$ 575.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 537 -14-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase al señor Walter Roberto BAIERBACH, DNI N° 17.999.472, un crédito por la suma de \$ 205.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 538 -14-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase al señor Enrique ASCHEMACHER, DNI N° M 7.364.051, un crédito por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo esto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 254 -22-VII-14- Art. 1°.- Inscribir a HECK Cristian, DNI N° 7.357.309, URLACHER Estela Haydee, DNI N° 13.312.075 y PACHECO Raúl Ricardo, DNI N° 31.139.103, en carácter de condóminos de la propiedad con ubicación catastral en Sección VIII, Fracción B, Lote 18, parcela 26, Departamento Conhello, al Libro Tomo I Folio 29° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en el artículo 3° de la

Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 255 -22-VII-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. GONZALEZ Eduardo Francisco, DNI N° 5.388.856, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección IX Fracción B, Lote 4, Parcela 3, Sección IX, Fracción B, Lote 7, Parcelas 9 y 10: Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 30° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en el artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 256 -22-VII-14- Art. 1°.- Inscribir a MAANSI S.A., CUIT N° 30-65655067-4, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección IX, Fracción C, Lote 7, Parcela 56, Departamento Utracán, al Libro Tomo 1 Folio 38° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y Aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 257 -22-VII-14- Art. 1°.- Inscribir a SGARBOSSA Francisco Andrés, DNI N° 8.366.177. en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección VIII, Fracción B, Lote 23, Parcelas 1 y 2, Departamento Toay, al Libro Tomo 1 Folio 39° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación) aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en el artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 258 -22-VII-14- Art. 1°.- Inscribir a QUIMEY CO S.A., CUIT N° 30-70765574-3, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección XVIII, Fracción C, Lote 6, Parcelas 2 y 5, y Sección XVIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 2, Departamento Chalileo, al

Libro Tomo I Folio 40° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en el artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 259 -22-VII-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Dardo Luis SOL, DNI N° 25.075.398, en carácter de titular del vehículo dominio VVO 064, al Libro Tomo 1 Folio 103° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio VVO 064 la Oblea de Transporte N° 103.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en el artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 260 -22-VII-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Gonzalo José PAEZ, DNI N° 31.011.488, en carácter de titular del vehículo dominio VGM 066, al Libro Tomo 1 Folio 1040 del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio VGM 066 la Oblea de Transporte N° 104.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en el artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 261 -22-VII-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Rubén Ariel LUCERO, DNI N° 22.217.337, en carácter de titular del vehículo dominio VFF 614, al Libro Tomo 1 Folio 1050 del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio VFF 614 la Oblea de Transporte N° 105.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en el artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 262 -22-VII-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Rubén Ariel LUCERO, DNI N° 22.217.337, en carácter de titular del vehículo dominio SFI 608, al Libro Tomo 1 Folio 1060 del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio SFI 608 la Oblea de Transporte N° 106.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en el artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 263 -22-VII-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Gastón Andrés CASNAVE, DNI N° 27.473.131, en carácter de titular del vehículo dominio UGP 872, al Libro Tomo 1 Folio 107° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio UGP 872 la Oblea de Transporte N° 107.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en el artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 264 -22-VII-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Gastón Andrés CASNAVE, DNI N° 27.473.131, en carácter de titular del vehículo dominio TPG 233, al Libro Tomo 1 Folio 108° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio TPG 233 la Oblea de Transporte N° 108.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de

reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en el artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 265 -22-VII-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Vicente MONTERSINO, DNI N° 8.556.116, en carácter de titular del vehículo dominio WXP 026, al Libro Tomo 1 Folio 109° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio WXP 026 la Oblea de Transporte N° 109.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en el artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 266 -22-VII-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Nelson OLGUIN, DNI N° 18.506.731, en carácter de titular del vehículo dominio VER 396, al Libro Tomo 1 Folio 110° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio VER 396 la Oblea de Transporte N° 110.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en el artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 267 -22-VII-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Alberto LUSCHER, DNI N° 7.396.365, en carácter de titular del vehículo dominio GPS 256, al Libro Tomo 1 Folio 1110 del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio GPS 256 la Oblea de Transporte N° 111.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en el artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 268 -22-VII-14- Art. 1°.- Inscribir a la

Sra. María Raquel TALLEDO, DNI N° 22.771.010, en carácter de titular del vehículo dominio VKP 663, al Libro Tomo I Folio 112° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio VKP 663 la Oblea de Transporte N° 112.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en el artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 271 -24-VII-14- Art. 1°.- Inscribir a SAN HUBERTO S.A., CUIT N° 30-63999110-1, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección VIII, Fracción D, Lote 4, Parcelas 2, 3, 4 y 5, Departamento Loventué, al Libro Tomo I Folio 410 del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 80 del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 209 -11-VIII-14- Art. 1°.- Postérguese la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente ARMOA CRISTINA Legajo N° 16285, Afiliado N° 46926, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 323 -12-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, para atender el financiamiento de un subsidio a la Subcomisión de Fútbol Infantil del Club Argentino.-

Res. N° 324 -12-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval - 091-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 325 -12-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, a

favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 326 -14-VIII-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9-, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 327 -14-VIII-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 270.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

105-7 SANTA TERESA \$ 90.000,00 – Adquisición minibús.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 90.000,00 - Adquisición motoniveladora.-
151-1 AGUSTONI \$ 90.000,00 - Adquisición tráfico.-

Res. N° 328 -14-VIII-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 482.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 6.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
222-0 COLONIA STA MARIA	\$ 5.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 11.000,00

Res. N° 329 -14-VIII-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 10.000,00 - Sub comisión de Bochas del Embajador Martini Club.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 10.000,00 - Bomberos Voluntarios.-
187-5 RANCUL \$ 15.000,00 - Asociación A.P.A.D.-

Res. N° 330 -14-VIII-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 640.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 90.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 40.000,00
197-4 REALICÓ	\$ 60.000,00

053-9 SANTA ISABEL	\$ 40.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 60.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 60.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 30.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 50.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 60.000,00

Res. N° 331 -14-VIII-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 416.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 70.000,00 - Adquisición camión.-
181-8 CALEUFU \$ 90.000,00 - Obra construcción asfalto.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 60.000,00 - Obra construcción asfalto.-
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 90.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
123-0 LOVENTUEL \$ 36.000,00 - Adquisición utilitario.-
226-1 UNANUE \$ 70.000,00 - Adquisición tractor

Res. N° 332 -14-VIII-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Teresa -105-7-, destinado a la adquisición minibús.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 19 -13-VIII-14- Art. 1.- Hacer lugar a lo solicitado y otorgar al Señor Pedro Miguel MORALEJO, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de DOS (2) años a partir de la vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta Doscientos Diez Litros semanales (210 litros/semana), estimando que se generará un 70% de efluentes de los 300 litros semanales de agua que, según denuncia, utilizará, pudiendo verterlo, única y exclusivamente, en el área indicada como de riego de forestales dentro del predio en que se encuentra la fábrica de chacinados.-

Art. 2.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto N° 2.793/06, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.-

Art. 3.- El permisionario deberá presentar semestralmente un informe de laboratorio de tipo físico químico completo, sumado a la determinación de DBO₅ y DQO e informar los volúmenes estimados que serán vertidos en el área forestal del predio.

Art. 4.- El Sr. Pedro Miguel MORALEJO deberá permitir, asimismo, aforar la corriente de cualquier

efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.-

Art. 5.- En el caso de emergencias o accidentes que ocurrieren en la Planta de tratamiento de efluentes, el Señor Pedro Miguel MORALEJO deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a 24 hs. en forma fehaciente a la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Art. 6.- El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.-

Art. 7.- Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta del Señor Pedro Miguel MORALEJO, y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.-

Art. 8.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EXPEDIENTE N° 5250/13 LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/13

OBJETO:

Adquisición de combustible destinado a los vehículos del Centro Asistencial "Dr. Rogelio Amicarelli" de la localidad de Bernasconi.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 8 de Septiembre de 2014 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO (\$ 25,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00)

B. Of. 3115

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/14 EXPEDIENTE N° 3501/14

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de un (1) rodillo compactador y un (1) rodillo vibratorio tándem autopropulsado.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 8 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50).

B. Of. 3115

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 7513/2013/1-1 LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2014

OBJETO: "Concesión de Confeitería y Restaurant de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Santa Rosa".-

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30hs a 13:30 hs.

PRECIO DE PLIEGO: \$216,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS).-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.014 (Ordenanza N° 4994/13), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos: \$ 12,00 por la primera foja, y \$ 3,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 04 de Septiembre de 2.014 a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3115

MUNICIPALIDAD DE VERTIZ LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2014

OBJETO: Adquisición de un Camión 0 Kilometro.

PLAZO DE ENTREGA: 30 días corridos a partir de la adjudicación.-

APERTURA DE PROPUESTA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

NOTA: La presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en Municipalidad de Vertiz.-

B. Of. 3115

**MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2014
RESOLUCIÓN N° 253/14**

ADQUISICIÓN DE UNA CARGADORA FRONTAL NUEVA
Con los siguientes detalles técnicos:

- a) Motor de Seis Cilindros, diesel, con una cilindrada mínima de 5,1 Lts. y una potencia mínima de 120 HP
- b) Transmisión equipada con convertidor, con un mínimo de dos velocidades de avance y retroceso, alta y baja, tracción 4 x 4, con eje rígido delantero y oscilante trasero.
- c) Capacidad de trabajo: altura máxima de pala no menor a 4700 mm, con una capacidad de carga en balde no menor a 2700 Kg., capacidad del mismo 1.8 M3, con un peso operacional no menor a 10.000 Kg.
- d) Cabina con equipamientos básicos

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Eduardo Castex, Durando 980, Eduardo Castex, La Pampa, el día 4 de Septiembre de 2014 a las 12:00 Hs.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: 800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$1000,00 (Pesos Mil)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Recaudación Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 Hs.

B. Of. 3115

EDICTOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 392/11 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.065, Conductor: Javier Horacio Gaitán, Propietario: Transcar S.A.”**, notifica a la firma Agrocapietal S.A. CUIT N° 30-68.081.971-4, que se ha dictado Resolución N° 064/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.591, del jueves 30 de enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: “... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 392/2011, Acta de Contravención N° 1.065, circulando con los vehículos de carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 2.892 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 –Anexo B- Art. N° 2- Inc. V; equivalente a 2.892 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1,

a: al conductor del vehículo, señor Javier Horacio Gaitán DNI N° 21.704.618; a la firma propietaria el dominio TIH-697, Transcar S.A. CUIT N° 30-69.485.680-9; al propietario del dominio N° BON-044, señor Gabriel Fernando Arce DNI N° 20.046.171: a la firma cargadora Agrocapietal S.A., CUIT N° 30-68.081.971-4; y a la firma receptora empresa Emprepat S.A., CUIT N° 30-71.070.497-6.” “Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. N° 9).” DADA: En la sesión N° 1.591, del jueves 30 de enero de 2014.- FDO: Ing. Horacio Luis Gai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luis Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 06 de agosto de 2014- Ing. Horacio Luis GAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3114 a 3116

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 344/13 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.356, Conductor: Gabriel Osmar Tello, Propietario: Firma ALAI S.A.”**, notifica al señor Gabriel Osmar Tello DNI N° 37.912.756, que se ha dictado Resolución N° 088/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.591 de fecha 30 de enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: “ Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 344/13, Acta de Contravención N° 1.356, constatando la circulación de 1 (un) tractor marca CASE, modelo MXM-180, año 2008, dominio N° BHI -33, transitando bajo la lluvia y sin contar con los permisos de tránsito correspondientes el día 1 ° de abril de 2013, e imponer la sanción de multa de 700 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 -Anexo B- Art. N° 2- Inc. I y III; equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1 a: al conductor del vehículo, señor Gabriel Osmar Tello, DNI N° 37.912.756, y a la firma propietaria, ALAI S.A., CUIT N° 30-70.886.984/4. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)...DADA: En la sesión N° 1.591, del jueves 30 de enero de 2014. FDO.: Ing. Horacio Luis Gai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luis Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 05 de Agosto de 2014.- Ing. Horacio Luis GAI, Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3114 a 3116

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 679/13 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.467,**

Conductor: Claudio Ariel Waigant, Propietario: José Héctor Mateos y Antonio José Mateos S.H.", notifica a la empresa Cereales MCM CUIT 30-68.703.763/0, en su calidad de firma propietaria (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 1.467, de fecha 03/12/2013, por verificarse la circulación de un vehículo dominio URP-225, Fiat modelo Concord 13-619N1, sin permiso, sin elementos de seguridad y excedido en sus dimensiones, conducta que resulta violatoria de la Ley 24.449 así como también de la Ley N° 1.713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y VII, dando como resultado para este caso la cantidad de 2.400 U.F., equivalente a 2.400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, y argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 7 del mes de Agosto de 2014. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO: Ing. Horacio Luis GIALI, Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3114 a 3116

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 192/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.308, Conductor: Marcelo Ignacio Minervi, Propietario: Daniel Quirino Hoffman.", notifica al señor **Marcelo Ignacio Minervi** DNI N° 31.976.767, que se ha dictado Resolución N° 060/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.591 de fecha 30 de Enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 192/2013, Acta de Contravención N° 1.308, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, e imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor señor Marcelo Ignacio Minervi, DNI N° 31.976.767 y señor Daniel Quirino Hoffman, DNI N° 14.943.938. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)...

DADA: En la sesión N° 1.591, del Jueves 30 de enero de 2014. FDO: Ing. Horacio Luis Gial, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luis Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 12 de Agosto de 2014. Ing. Horacio Luis GIAL., Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3115 a 3117

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Reiterando, la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Señora **Paula Vanesa NUÑEZ** DN.I. N° 29.155.166 a que envié pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la ubicada en Calle Peatonal 2 de Abril - tira 5 - Dpto. 2 - Barrio Malvinas I - de la localidad de General Pico, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 269/82 - 00239 – IPAV.- Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. "En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente

Queda Usted formal y legalmente notificada. Dra. Marcela Viviana CAMPO Asesora Legal Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3115 a 3117

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 402/91- 00077 - IPAV-, notifica por la presente a la **Señora María del Carmen MUÑOZ**, D.N.I. N° 20.336.225, que en los autos caratulados: "PRE ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 77 - PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV - CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA - L.P. - TITULAR ORIGINAL: PESCE, ELISA MARÍA.- " y, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1402/2013 - IPAV- de fecha 17 de Octubre de 2013, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora María del Carmen MUÑOZ, D.N.I. N° 20.336.225, por una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. XLIV - 90 - T.M. de la localidad de VICTORICA, La Pampa, identificada con el N° 77, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio b, Manzana 85, Parcela 27, Partida N° 632851; por violación de la cláusula SEXTA, apartados "c" y "d" y "k" del instrumento de venta suscripto oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. - Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Contable Financiera y Técnica Administrativa de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificación a los fines pertinentes Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N°

1402/2013 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dra. Marcela Viviana CAMPO Asesora Legal Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3115 a 3117

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 88/2009 - 00647- IPAV-, notifica por la presente al Señor Gustavo Diego **RODRÍGUEZ**, D.N.I. N° 24.627.764, que en los autos caratulados: "CASA N° 647 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN- LOCALIDAD DE SANTA ROSA "F" - TITULAR ORIGINAL: RODRÍGUEZ, GUSTAVO DIEGO", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 560/2014 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Gustavo Diego RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 24.627.764, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - RECONVERSIÓN - de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 647, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 64, Parcela 21, Partida N° 772076, por violación de la cláusula SEXTA, apartados "c", "e" y "k" del instrumento de venta suscripto oportunamente. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación en este organismo. RESOLUCIÓN N° 506/2014 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dra. Marcela Viviana CAMPO Asesora Legal Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3115 a 3117

AVISOS JUDICIALES

I Juzgado Regional Letrado de la IV Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa con asiento en la localidad de Victorica, en autos caratulados: "**FUENTES Noemí Francisca c/FRIAS Jaquelina Beatriz s/TENENCIA**", expte. n° **M-5418/12**, cita y emplaza por cinco días a Jaquelina Beatriz Frías, conforme a la resolución que en sus partes pertinentes dice: VICTORICA, 30 de marzo de 2012. ...De la demanda instaurada, que tramitará por las normas del proceso sumarísimo y documental acompañada, córrase traslado a la demandada, Jaquelina Beatriz FRIAS, por el término de cinco días (art. 462 del Cód. Proc. Civil)...publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, uno en el diario "La Arena" de La Pampa; e igual en el diario de mayor circulación de Trenque Lauquen (Bs. As.), a los fines dispuestos por el Art. 462 del C.P.C. y C" bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará al Defensor General para que la represente (Art.

325 del C.P.C. y C.)...Fdo.: Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado. Prof. interviniente: Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Defensor General. Domicilio: calle 17 n° 1130-Victorica (LP). VICTORICA (LP), de diciembre de 2012.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General

B. Of. 3114 - 3115

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**CARRIZO, Daniel Marcelo c/KRASTEVA, Vanya Stoyanova s/DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° **C 14777/14**, cita y emplaza a la Sra. Vanya Stonyanova KRASTEVA por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 23 de junio de 2014.-... Por promovido juicio de divorcio vincular contra KRASTEVA, Vanya Stoyanova, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento del domicilio de la parte demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial, y dos veces en un diario de circulación local, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).-... Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la familia y del menor".- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora General Subrogante, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 8 de Agosto de 2.014.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 3115

En autos: "**OLLO, Diego Gastón c/GETTE, Denis Luciano s/EJECUTIVO**" Expte **Y-43444/14**, que tramita por ante la SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS, a cargo de la Dra. María Celestina LANG, Secretaria, dependiente del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y de MINERÍA N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez, se comunica que, el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 28 de agosto de 2014, a las 10:00 horas en calle 19 nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, conforme al siguiente auto de venta: "///neral Pico,04 de junio de 2014. VISTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Decretar la venta en pública subasta del bien embargado que se detalla: un automotor marca NISSAN, tipo Pick-up, modelo 362-FRONTIER 4 x 2 SE 2.8TD (cab doble) año 2005, motor MWM N 40704202812, chasis NISSAN N° 94DCMGD225J592662, dominio EXL 701 II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y mejor postor. Comisión de ley para el martillero,...III) Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección

del actor (dos publicaciones) (art 533 del C.Pr.)... Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes. Los impuestos sobre el bien que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art 541 del C.Pr.)- ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ-JUEZ". General Pico, Secretaría 14 de agosto de 2014.. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3115

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **"ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ CHAP DANIELA SALOME s/ MEDIDA CAUTELAR"** (Expte N° C 43.881, tramitados por ante la Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras, dependientes del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez; Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dr. María Celestina LANG; se constituirá en el domicilio de la demandada Silvana Lis PETRUCCIO, en calle 2 Bis N° 419 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, comunica que el día 27 de Agosto del 2.014, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor tipo sedán, marca CHEVROLET, modelo ASTRA GLS 2,0 DTI, año 2005, motor marca CHEVROLET N° Y20DTH-17L01297, chasis marca CHEVROLET N° 9BGTT69D5B22216, dominio FEQ 045. Deudas por Patentes: \$4.680,77 al 15/8/14 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 25/8/14 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 15 de Agosto de 2.014.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3115

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos auto **"SAYAGO María Rosa c/AROSTEGUICHAR Liliana Noemí s/Ejecución Prendaria"** Expte: Y 98.868, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 28 de Agosto del 2.014 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de

Santa Rosa, el siguiente Automotor: Titularidad 100% AROSTEGUICHAR Liliana Noemí, un automotor marca VOLKSWAGEN, modelo MY-AMAROK 4x2 1H2 Cabina doble TDI, año 2.011 dominio JUW-320. DEUDAS POR PATENTES: \$7.414,38 al 8/8/14 Son a cargo del comprador a partir de la toma de posición (art. 541 CPCC). CONDICIONES DE VENTA: Al Contado, sin base y al mejor postor. Los gastos de transferencia en su totalidad son a cargo del comprador, deberá solicitarla dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 Decreto 1114/97 texto ordenado del Decreto-Ley 6582/58). COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dra. Laura María ORIANI, Garibaldi n° 109- Santa Rosa, La Pampa, 11 de Agosto de 2.014, Dra. Vanina E. PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 3115

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor a cargo del Dr. Luis Alberto GARCIA, Secretaria Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"TANTUCCI, Armando c/IBAÑEZ, Omar Pedro s/EJECUCIÓN DE HONORARIOS"**, Expte. N° C-13464/13 cita y emplaza al Sr. Omar Pedro IBAÑEZ para que comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que la represente en juicio, conforme a la siguiente resolución: *"//neral Pico, 01 de Julio de 2014.-...Al pto. II): Atento lo solicitado y a fin de notificar al accionado ordénase la publicación de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en el Diario La Reforma, a fin de estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal)...Fdo.: Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor"*.- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaria, 6 de Agosto de 2014.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 3115

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita al Sr. Juan GESUALDI, L.E. 1.537.451, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio, en los autos rotulados: **"ANTON ARTURO HUGO Y OTRO C/GESUALDI JUAN S/ORDINARIO"** Expte. N° C-42938/13.- El auto que ordena la medida dice: *"//neral Pico, 31 de julio de 2014.- Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Juan GESUALDI, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.)- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Juan GESUALDI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y Diarios La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2*

publicaciones) (art.325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- Dr. Mariano C. MARTIN Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 27 de agosto de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3115

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Juez Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaria Única de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos: **"PASQUALI, ANDRÉS MARIO C/ ROCA RODRÍGUEZ Y CÍA S/ ORDINARIO" (EXPTE. N° C-43987/14)**, cita y emplaza a **ROCA RODRÍGUEZ Y CÍA.** a tomar intervención dentro del plazo de 5 días, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 7 de Agosto de 2014... cítase a ROCA RODRIGUEZ y COMPAÑIA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma"...(dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN-JUEZ." Profesionales intervinientes: ESTUDIO RODRÍGUEZ SALTO Y ASOC. con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, 12 de Agosto de 2014.- Fdo. Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.-

B. Of. 3115

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA NRO. DOS, SECRETARIA CIVIL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos: **"ELIAS CIRILO JULIO Y OTRO S/ SUCESIONES" (EXPTE. N° V 43514)**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de CIRILO JULIO ELIAS y ELINA CARMEN MITTA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 29 de julio de 2014.-...II.- Ábrese el proceso sucesorio de CIRILO JULIO ELIAS (acta de defunción de fs. 5) 3.866.933 y de ELINA CARMEN MITTA (acta de defunción de fs. 7) 9.875.831.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.P.C.C.)...Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez." Profesional interviniente: Dra. Estela Lis RODRIGUEZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, 05 de agosto de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3115

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería No. UNO, Secretaria CIVIL y COMERCIAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario en los autos **"TRAVADELO, Nelly Ethel s/ SUCESIONES", Expte. No. V 43.876.** Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 2 de julio de 2014.-... Ábrese el proceso sucesorio de Nelly Ethel TRAVADELO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)-...Fdo. Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ, JUEZ.- "Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURIDICO MARRERO. Dres. Alejandro Luis MARRERO y Gustavo Andrés MARRERO, con domicilio legal en calle 11 n° 1050 de General Pico, La Pampa.- General Pico, agosto 01 de 2014.- Dra. Viviana ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3115

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, con sede en el centro judicial de Santa Rosa (L.P.) Edificio Fueros Sector Civil, 2° Piso bloque de escalera N° 2, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Orlando Heber MOCCA para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten en los autos caratulados: **"MOCCA, ORLANDO HEBER s/SUCESIONES", Expte N° 102.524;** procediéndose a publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y 2 en un diario de publicación local. Profesional interviniente: Dr. Lucas D. DECRISTOFANO. Domicilio: Pellegrini N° 606, Santa Rosa (L.P.).- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3115

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Tres, Secretaria Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonio AVILA para que se presenten en los autos : **"AVILA, Antonio S/ Sucesiones", Expte Nro. V- 43.988/14.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 28 de Julio de 2014.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) abrase el proceso sucesorio de Antonio AVILA,... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.)-... Dr. MARIANO CARLOS MARTIN. Juez".- Profesional interviniente: Dr. Juan José GOMEZ HUINCHINAO, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 2185, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, Agosto, 05 de 2014.- Dra. Viviana ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3115

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "**WEIGUM Julio Alberto s/ SUCESIONES**" **V- 103.524** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos don Julio Alberto WEIGUM.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un dos en el diario "La ARENA". Profesional interviniente: Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.----- SANTA ROSA, 14 de Agosto de 2014---1 Publicación Boletín Oficial., 2 Publicaciones en diario "La ARENA". Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Abogado.-

B. Of. 3115

El juzgado de 1° Ins. en lo Civil, Com., Lab., y Minería N° UNO. de General Acha, (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta a/c de la Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en los autos "**GROSS. Adolfo s/ Sucesión expediente V 14093/14**", cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Adolfo GROSS, DNI: 1.581.369 (Art. 675 inc. 2 CPCyC). "General Acha, 25 de junio de 2014,... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un Diario "La Arena" y/o periódico" El Diario" ambos de esta pcia.- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta., Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.).- Secretaría 5 de agosto de 2014. Dr. MELAZZI, Elías Darío, Secretario.-

B. Of. 3115

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo del autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos "**BERTIN, NELIDO Y GONNET, IRMA ELIDA S/ SUCESION**" **Expte. N° V-14066/14** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don NELIDO BERTIN L.E. N° 1.578.675 y de doña IRMA ELIDA GONNET, L.C. N°9.888.020 a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 18 de junio de 2014.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.," Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesionales intervinientes: Dra. Yara Astrid BURAK y Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Segovia N° 270 y Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N°724 de General Acha. SECRETARIA: 31 de Julio de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3115

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de la Pampa a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez, Secretaría UNICA del Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario, hace saber que en los autos: "**BERTIN, Otilia Susana s/ Sucesión**", **Expte. N°**

V-14.086/14, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Doña Otilia Susana BERTIN, L.C N° 9.869.294.- "General Acha, 3 de julio de 2014.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "la Arena" de esta Provincia...(Art. 675 inc. 2° del CPCC).-....-Dr. Gerardo Román BONINO -Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa.- General Acha 30 de Julio de 2.014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3115

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria "UNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; en los autos caratulados: "**JIMENEZ RODRIGUEZ PABLO Y OTRO S/ SUCESIONES**", **Expte. N° V - 44049/14**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don PABLO JIMENEZ RODRIGUEZ (D.N.I. N° 93.462.866) y doña LETICIA MARIA LUJAN VIGLIANCO (L.C. N° 9.865.461), para que comparezcan a estar a derecho. y a tomar la intervención que por ley corresponda .conforme a la resolución judicial que dice //neral Pico, 04 de agosto de 2014.-...Abrese el proceso sucesorio de PABLO JIMENEZ RODRIGUEZ y Leticia María Lujan VIGLIANCO (acta de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les Corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.) "-Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ. JUEZ. Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo. COELLO y Dr. Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 13 de Agosto de 2014. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3115

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría "UNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "**ALMADA AMELIA ADORINDA s/ SUCESIONES**", **Expte. N° V - 43980**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Amelia Adorinda ALMADA (D.N.I. N° 9.881.060), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 29 de Julio de 2014.- ... Abrese el proceso sucesorio de AMELIA ADORINDA ALMADA (acta de defunción de 8).- Cítase y emplázase a todos o que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr) "- Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ. JUEZ.-

Profesional interviniente: Dr. Juan José PEREZ BALLESTER, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 06 de Agosto de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3115

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Miguel Enrique BRUNO (D.N.I. 11.314.908), en autos: **"BRUNO, MIGUEL ENRIQUE s/SUCESIONES" (Expte. N° V 103209)**, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario la Arena. Profesional interviniente: Dr. Claudio M. ZUDAIRE, Raúl B. Díaz N° 545, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 4 de Julio de 2014. Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza. Secretaría, 30 de Julio de 2014.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3115

El Juzgado de primera instancia Civil N° 2 de la Primera Circ. Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, -bloque de escaleras n° 1- PB, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ, ANIBAL EDMUNDO s/Sucesiones" (E/A: Alonso, María América s/Sucesiones Expte. N° V 101865)- Expte. N° V 102240**, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten a partir de la última publicación (art. 675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis OROZCO y Martín Ezequiel COLLADO. Centeno N° 325 Santa Rosa. Santa Rosa 29 de Julio de 2.014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3115

El Juzgado de primera instancia Civil N°2 de la Primera Circ. Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, -bloque de escaleras n° 1- PB, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"ALONSO MARIA AMERICA S/Sucesiones" Expte. N° V 101865**, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten a partir de la última publicación (art. 675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El diario". Profesionales intervinientes: Dres. José Luis OROZCO y Martín Ezequiel COLLADO. Centeno N° 325 Santa Rosa.- Santa Rosa, 29 de Julio de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3115

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez nro. 828 primer piso de General Acha, (L.P.) a cargo del Dr. Gerardo Román

BONINO, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI en autos **"SCHEFFER, JUAN ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° V14107/14, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN ERNESTO SCHEFFER (DNI 7.362.156) para que lo acrediten en autos.- El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 24 de junio de 2014.- (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia" (...) Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta".- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. España n° 672, General Acha, a los 6 días de mes de Agosto de 2.014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3115

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la primera Circunscripción Judicial con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **"TARRAGO MARIA ARMINDA S/ Sucesiones (Ab Intestato) Expte. N° 99483"**, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos respecto de los bienes dejados por la causante. Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario local. Profesional Interviniente: Abog. María Victoria ZAPPA. Dom. Escalante 57 Piso 5 dep. A, de esta ciudad. Santa Rosa, La Pampa, 8 de Agosto de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3115

Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 17 N° 1.130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don José Antonio PESCARA, para que se presenten en los autos: **"PESCARA, José Antonio s/ Sucesión"**, Expte. N° V-1/6164/14. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 29 de Julio de 2014.- ...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos..." Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. JUEZ REGIONAL LETRADO. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Eugenio Esteban PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 02338-432522) Secretaría 30 julio de 2014.- Dr. Esteban PAGELLA, Abogado.-

B. Of. 3115

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1°

Piso - Bloque de Escalera N° 1 (entre Avda. Perón y Avda. Uruguay), de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Carlos LONATI – D.N.I. 23.043.032(en los autos caratulados: **"LONATI, Roberto Carlos s/SUCESIONES", Exp. N° V: 103.339**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "LA ARENA".- Profesionales intervinientes: Dres. Ricardo Víctor CHELI y Natalia, Paola CHELI, domiciliados en Av. Uruguay N° 1044-PB de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 11 de agosto de 2014. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.

B. Of. 3115

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JORGE FELIPE SALOMON, DNI n° 7.366.963 e/a **"SALOMON, Jorge Felipe S/Sucesiones" V 103517**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Fernando Iván FASSINA y Juan Pablo FASCE con domicilio en Victoria n° 217, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 31 de julio de 2014.- Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.

B. Of. 3115

El Juzgado Civil Comercial Laboral y de Minería N° 4, sito en Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de escaleras N° 1 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL en autos **"LEGRIA, Manuel y KLEIN, Susana S/ SUCESIONES" Expte. V 103413/14** CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MANUEL LEGRIA Y SUSANA KLEIN, por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Rubén y Manuela GUTIÉRREZ Abogados - 25 de Mayo 614- CIUDAD.- SECRETARIA, agosto 11 de 2014. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3115

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 5 de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eva Irene Frattari, LC 2.963.021, e/a **FRATTARI EVA IRENE s/ SUCESIONES, N° 103173**, para hacer valer sus derechos. Abogado: Gustavo David NALE, domiciliado en calle General Pico N° 74 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en diario La Arena o el diario Santa Rosa (LP), 04 de agosto de 2014. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3115

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. 2, Secretaria Civil y Comercial de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se

consideren con derechos a los bienes de Alejandrina BASUALDO, para que se presenten en los autos: **"BASUALDO, Alejandrina S/ Sucesiones", expte. nro. V-43909/13.-** El auto que ordena el libramiento el presente dice: "General Pico, 31 de Julio de 2014.- I.--II.-Ábrese el proceso sucesorio de BASUALDO ALEJANDRINA(acta de defunción de fs.5) F4.202.043.-III.-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor, (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ .Juez".- Profesional Intervinientes: Dr. Daniel A. QUIROGA, con domicilio legal en calle 107 n° 334, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 12 de Agosto de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3115

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaria UNICA, de esta ciudad de Santa Rosa, (LP) a cargo del Juez sustituto Claudio SOTO, Secretaria UNICA de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL BIDEPLAN, DNI 7.664.426 a comparecer en autos caratulados: **"BIDEPLAN MIGUEL ANGEL S/ Sucesiones" Expte. V 103319** mediante edictos a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en un diario del medio. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Romina V. FERNÁNDEZ. Domicilio Villegas n° 16 de la ciudad de Santa Rosa.- Fdo. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria. Secretaria, 08 de agosto de 2014.- Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3115

El Juzgado de primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Luis OSCAR LOYOLA (L.E. 4.811.870), e/a **"LOYOLA, Luis Oscar S/Sucesiones" V 103351, PARA HACER VALER SUS DERECHOS.** Profesional: Dr. Hugo Mario SAN PEDRO, con domicilio legal en calle Gobernador Duval N° 79 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 4 de agosto de 2014.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3115

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"PERANO ELDA JULIA S/SUCESIONES". Expte. 43870**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA JULIA PERANO. La providencia que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: //neral Pico, 25 de junio de 2014.- ...Ábrese el proceso sucesorio de PERANO ELDA JULIA (acta de defunción de fs.5)- DNI 3.574.298.- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda.- ...Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...II Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. SERGIO ADRIAN ESCUREDO - CLAUDIA CRISTINA GUAZZARONI. Calle 20 N° 455. General Pico, 1° de julio de 2014. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3115

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control, Dra. Maza María Florencia, dirijo a Ud. el presente en el Legajo N° 17999, caratulado: **"MPF C/ DIAZ MIGUEL ALBERTO Y VIDELA JUAN JOSÉ S/ LESIONES Y AMENAZAS"**, a fin de solicitarle tenga a bien y por donde corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos días la notificación de DIAZ MIGUEL ALBERTO DNI N° 38.039.240 con último domicilio fijado Uspallata casa N° 10 de la ciudad de Santa Rosa -La Pampa- y/o en la zona rural de Rio Cuarto -Provincia de Córdoba- donde se encuentra el Instituto del REMAR (Rehabilitación de Marginados); de lo dispuesto en el presente legajo que dice así: "Santa Rosa (L.P.) 06 de Agosto de 2014.- SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de JUAN JOSÉ VIDELA, de apellido materno Wunderlich y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden a los hechos por los cuales se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 17999, iniciado por hecho ocurrido el día 21 de abril de 2012 en perjuicio de Gustavo Javier González, Matías David González y Jorge Alberto Modalli, por no poderse probar que el hecho denunciado haya sido cometido por el imputado (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- 2.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de MIGUEL ALBERTO DIAZ, de apellido materno Torino y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden a los hechos por los cuales se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 17999, iniciado por hecho ocurrido el día 21 de abril de 2012 en perjuicio de Matías David González y Jorge Alberto Modalli, por no poderse probar que el hecho denunciado haya sido cometido por el imputado (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- NOTIFIQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTIQUENSE las comunicaciones que correspondan y oportunamente ARCHIVESE. CÚMPLASE.- María Florencia MAZA –JUEZ de control-

B. Of. 3115-3116

Por disposición de la señora Juez de Control, Dra. María Florencia MAZA, me dirijo a Ud. el presente en el Legajo n° 694, caratulado: **"MPF C/ GAUNA, JAVIER ALEJANDRO Y OTROS S/ ABUSO DE ARMA E INFRACCIÓN A LA LEY 22.421"**, a fin de solicitarle tenga

a bien y por donde corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos días la notificación de GAUNA, JAVIER ALEJANDRO, DNI N° 26.770.378, con último domicilio fijado en calle Avda. España Madre Nuestra n° 555 de la Localidad de Luan Toro (L. P.); CARRIZO, JUAN MANUEL, DNI N° 36.357.731, con último domicilio fijado en calle Avda. España Madre Nuestra n° 515 de la Localidad de Luan Toro (L.P.) y de VIÑAS, JUAN ERNESTO; DNI N° 29.820.126, con último domicilio fijado en calle 25 de Mayo n° 282 de la localidad de Guatrache (L.P.); de lo dispuesto en el Presente legajo que dice así: "Santa Rosa (L.P.); 06 de Agosto de 2014.- SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO... RESULTANDO... CONSIDERANDO.. FALLO: 1.-) DECLARANDO EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL incoada contra Marcelo Gastón Negro, Javier Alejandro Gauna y Juan Manuel Carrizo, todos de circunstancias personales arriba enunciadas, por aplicación del criterio de Oportunidad previsto en el art. 15 inc. 1° del Código Procesal Penal (art. 16 del citado ordenamiento legal).- 2. DECRETANDO el SOBRESIMIENTO de MARCELO GASTÓN NEGRO, JAVIER ALEJANDRO GAUNA y JUAN MANUEL CARRIZO, todos de circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se les recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante y se los acusara, en el Legajo n° 694 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, iniciado por hecho ocurrido el día 26 de febrero de 2012, por haberse extinguido la acción penal contra ellos incoada (art. 290 inc. 1° del Código Procesal Penal).- NOTIFIQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTIQUENSE las comunicaciones que correspondan. CÚMPLASE.- Fdo.: María Florencia MAZA- Jueza de Control.-

B. Of. 3115 - 3116

MUNICIPALIDADES MUNICIPALIDAD DE VERTIZ

RESOLUCIÓN N° 81/2014

Vertiz, 13 de agosto de 2014

VISTO:

La Normativa Legal vigente, y Ordenanza N° 66/14.

CONSIDERANDO:

Que, existe en este municipio la necesidad de mejorar el parque automotor. Que, la mejora en el servicio de Publico ha sido política permanente de este municipio.-

Que, existen los fondos necesarios.

Que, el articulado de la Ordenanza 66/14 autoriza, en caso de ser necesario a utilizar los fondos provenientes del Fondo Sojero.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE VERTIZ RESUELVE:

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 1/2014, para el día 23 de Septiembre de 2014, a las 11,00 horas, para la

adquisición de un Camión 0 Kilómetro de acuerdo a las características del pliego.

Artículo 2°: De Forma.

Omar Roberto CANONERO, Intendente, POZO Sergio Osvaldo, Secretario Tesorero.-

B. Of. 3115

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CHINMACA SOCIEDAD ANÓNIMA

POR UN DÍA: Se comunica que por Escritura Pública N° 337 del 29/04/2014 ante Escribano CARLOS SEVERO ERRAMOUSPE Reg. N° 16 Partido de Olavarría Pcia. de Bs.As. se constituyó una Sociedad Anónima bajo las siguientes especificaciones: 1) DENOMINACIÓN: "CHINMACA S.A.". 2) SOCIOS: Cónyuges en primeras nupcias Silvia Dolly Rodríguez, argentina, nacida el 07/03/55, ama de casa, DNI 11.363.933, CUIT 27-11363933-4; y Mario Oscar Cura, argentino, nacido el 22/03/49, contador público, DNI 7650628, CUIT 20-07650628-1, ambos con domicilio real en Riobamba 3081 de la ciudad y partido de Olavarría Pcia. de Buenos Aires. 3) SEDE SOCIAL: Sarmiento 371 Macachín Pcia. de La Pampa. 4) OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otra forma de representación comercial: A) COMERCIALES: Mediante el ejercicio de representaciones, licencias, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración, distribución mayorista y minorista, importación y exportación, de bienes muebles, muebles registrables e inmuebles. B) FINANCIERAS: Mediante el aporte y financiación de capital a negocios y empresas existentes o a constituirse. Préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y empresas, financiaciones y operaciones de créditos con cualquier clase de garantía real o personal, negociación de títulos y acciones. No realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. C) AGRÍCOLA GANADERAS: La explotación agrícola ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura, explotación agrícola, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura, explotación y reforestación de tierras e instalaciones y explotación de aserraderos y viveros, compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados,

pudiendo extender hasta las etapas comerciales de los mismos. D) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura públicas y privadas. E) INMOBILIARAS: Compra, venta, permuta, arrendamiento, comodato, locaciones, cesión, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, administración de inmuebles rurales y urbanos, operaciones incluidas en la ley de propiedad horizontal, recupero de tierras áridas y desmontes. 5) PLAZO: 99 años. 6) CAPITAL SOCIAL: \$ 100.000.- representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una de \$ 10.- valor nominal por acción. Suscripto el 50% por cada socio e integrado el 25% en dinero en efectivo y el saldo a 2 años de plazo también en dinero en efectivo. 7) CIERRE DEL EJERCICIO: 31/03 de cada año. 8) DIRECTORIO: Titulares y Suplentes 1 a 5 con mandato por 3 ejercicios. 9) REPRESENTACIÓN: PRESIDENTE: Ana Julia Cura, DNI 34.942.214, CUIT 27-34942214-5, domiciliada en Gurruchaga 2431 Piso 5° Dto. "B" Ciudad Autónoma de Buenos Aires; DIRECTOR SUPLENTE: Mario Oscar Cura, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Sarmiento 371 Macachín Pcia. de La Pampa. 10) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 11) AUTORIZACIÓN: Autorizado Mario Oscar Cura DNI 7.650.628 según Esc. Pública N° 337 del 29/04/2014 Escribano Carlos Severo Erramouspe Reg. 16 Partido de Olavarría Pcia. Bs.As.-

B. Of. 3115

DON VICENTE S.R.L. EDICTO LEY 19550

En la reunión de socios de DON VICENTE S.R.L. con domicilio en calle Cervantes N° 596 de Santa Rosa, La Pampa, inscripta en el registro Público de Comercio el día 16 de septiembre de 1999 en el Libro de Sociedades al Tomo IV/1999, Folio N° 161/168 según la Resolución N° 281/1999 de fecha 16 de septiembre de 1999, Expte. 762/1999; celebrada en la sede social, en Cervantes N° 596 de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los 16 días del mes de abril de 2.014, Acta N° 17 transcrita en los folios N° 17/18 del Libro de Actas de reunión de socios rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa el día 26/07/2000; han sido designados los socios: MARTICORENA, José Horacio, DNI 10.819.904 y GONZALEZ, Eduardo Hugo DNI 17.979.102 como socios gerentes de DON VICENTE S.R.L. por el término de tres años, que ejercerán la función en forma conjunta, venciendo los mandatos el 31/12/2016.- CPN. Carlos E. PÉREZ POVEDA.-

B. Of. 3115

GELSU S.R.L

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE

COMERCIO, HACE SABER: de la sociedad GELSU S.R.L. con domicilio legal en la calle 22 nro. 555 de la ciudad de General Pico-La Pampa.-

DESIGNACION/RENOVACIÓN CARGO SOCIO GERENTE:

Se comunica que por Acta N° 5, de fecha 28 de Septiembre de 2013, se ha renovado en el cargo de socio gerente de la firma GELSU S.R.L sociedad inscripta en el Reg. Público de Comercio el 16 de Abril 2012 Expte. N° 2819/11, en el libro de Sociedades Tomo II/12, folio 64/70, según Resolución Número 112/12, al Sr. Llabur Pablo Germán, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle 8 nro. 1740 de la localidad de General Pico, LA PAMPA, DNI: 23.378.290, CUIT: Nro. 20-23378290-5, por el lapso de dos años (Clausula 10 del contrato social).-

B. Of. 3115

CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA

REGLAMENTO PARA EL COMPLEMENTO PREVISIONAL:

Artículo 1º: La presente constituye la reglamentación del complemento previsional previsto en el artículo 53º, inciso a) punto 4); b) punto 2) y 6º bis de la Ley 1232, conforme a la modificación por Ley 2741.

Artículo 2º: El Directorio de la Caja de Previsión Profesional de La Pampa será autoridad de aplicación del presente Reglamento con los alcances que los artículos 8º y 18º de la Ley 1.232 le otorgan.

Artículo 3º: El pago del beneficio será financiado con un fondo que no tiene reservas iniciales. Las reservas que se pudieren generar se mantendrán totalmente separadas de las del régimen principal, tanto en su origen como en su aplicación.

Artículo 4º: El Fondo del Complemento Previsional tendrá por finalidad:

- 1) El pago del complemento previsional a:
 - a. los beneficiarios de jubilación ordinaria, de jubilación por invalidez y de pensión.
 - b. los afiliados activos que sin haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria en esta Caja, cumplan con las condiciones que este reglamento establezca para obtenerlo.
- 2) El pago de los beneficios previstos en art. 53º inciso c) puntos 2 y 5 de la Ley 1232. El pago de estos beneficios se encuentra sujeto a las posibilidades económico-financieras del Fondo que resulten de los correspondientes cálculos actuariales y a la aprobación de la Asamblea de Delegados, quien oportunamente reglamentará los requisitos para otorgarlos.

Artículo 5º: Los recursos del Fondo Complemento Previsional se integran con:

- 1) Los aportes de los afiliados activos, pasivos y beneficiarios de pensión cuyo valor será fijado anualmente por la Asamblea de Delegados de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo y Rango de Edad	Valor del Aporte
Activos hasta 34 años	Valor base

Activos de 35 años hasta los 49 años	2,5 veces la base
Activos de 50 años hasta los 64 años	3,125 veces la base
Beneficiarios del complemento	2,5 veces la base

Aquellos beneficiarios de un haber proporcional de complemento realizarán los aportes al fondo complementario en la misma proporción. Para los beneficiarios de pensión el aporte corresponderá al beneficio total, sin considerar la cantidad de beneficiarios.

2) Los intereses y rentas que produzcan las inversiones del Fondo. Los legados, subvenciones, subsidios, contribuciones, y todo otro tipo de recurso o ingreso lícito.

3) Las contribuciones de terceros.

Artículo 6º: El pago de los aportes especiales al Fondo del Complemento Previsional es obligatorio para todos los afiliados, tanto activos como pasivos, y para los beneficiarios de pensión, con excepción de lo prescripto por el artículo 18º. Dichos aportes son irrevocables, no procediendo su devolución.

Artículo 7º: Los afiliados que se encuentren percibiendo el subsidio por incapacidad transitoria establecida en el artículo 54º de la Ley 1232 están exceptuados de realizar los aportes al Fondo del Complemento Previsional por el tiempo que dure la misma, con excepción de quienes ya fueran beneficiarios del complemento previsional.

Artículo 8º: Los aportes al Fondo del Complemento Previsional deberán ser realizados por los afiliados activos en forma simultánea al pago del aporte previsional con el vencimiento establecido en el artículo 18º del D.R. 1238/01 y su importe será el que se establece para cada edad de acuerdo al artículo 5º del presente reglamento, sin aplicación de la reducciones previstas por el artículo 48º de la Ley 1232.

La falta de pago en término del aporte especial al Fondo del Complemento Previsional generará automáticamente intereses por mora los que serán fijados por el Directorio y comprenderán el periodo entre la fecha de vencimiento de la obligación y el momento del efectivo pago.

Los aportes al Fondo del Complementario Previsional no ingresados dentro de los plazos establecidos, podrán ser reclamados por la Caja empleando el procedimiento establecido en el artículo 49º inciso a) y c).

En el caso de los afiliados pasivos y los beneficiarios de pensión, el aporte especial se retendrá del haber a percibir en concepto de complemento previsional.

Artículo 9º: Los fondos disponibles se aplicaran a inversiones realizadas en operaciones que no contradigan la seguridad, rentabilidad, liquidez y el sentido social de los beneficios instituidos, conforme con la decisión que adopte el Directorio. Como principio general su política será la de inversión de acuerdo a los lineamientos aplicados a los fondos del sistema principal.

Artículo 10º: La contabilidad del Fondo del Complemento Previsional estará integrada a la de la Caja. Se deberán hacer las registraciones contables de manera de poder individualizar cada movimiento patrimonial y determinar los resultados del mismo.

Artículo 11º: El Directorio en la Asamblea Anual Ordinaria presentará para su aprobación y por separado la situación

patrimonial y económico-financiera del Fondo del Complementario Previsional correspondiente al ejercicio económico del periodo 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. Se incluirá un informe actuarial relativo a la suficiencia de las reservas constituidas para cumplimentar las prestaciones previstas en el artículo 2º.

Artículo 12º: La Asamblea Anual Ordinaria reconocerá gastos originados en la administración del Fondo del Complemento Previsional en un porcentaje que no podrá superar el cinco por ciento (5 %) de los ingresos percibidos en concepto de aportes. Las sumas resultantes serán ingresadas al sistema general en forma mensual.

Artículo 13º: Tendrán derecho a percibir el complemento previsional, los afiliados que se encuentren en condiciones de acceder al beneficio de jubilación ordinaria, de conformidad con los requisitos previsto en la Ley 1.232 y su D.R. 1238, los afiliados beneficiarios de jubilación por invalidez permanente (artículo 55º Ley 1232), y los beneficiario de pensión (artículo 59º Ley 1232) en esta Caja, siempre que cumplan con los requisitos previstos en los artículo siguientes y concordantes del presente reglamento.

Artículo 14º: Es requisito indispensable para percibir el complemento previsional que el afiliado tenga sesenta y cinco (65) años de edad, y cuente con quince (15) años de aportes completos efectivos al sistema principal de la Ley 1.232 y haber ingresado la totalidad de los aportes exigidos por el fondo dentro de los plazos previstos en este reglamento.

El requisito de la cantidad de años con aporte se incrementará en un (1) año por cada año transcurrido, a partir de la vigencia de la Ley 2741 hasta alcanzar los treinta (30) años.

Artículo 15º: Sin perjuicio de lo prescripto en el artículo anterior, los afiliados que al cumplir sesenta y cinco (65) años edad no contaran con los años de aportes exigidos por aplicación del artículo 14º, tendrán derecho a percibir un haber proporción del complemento previsional.

El haber proporcional surgirá de calcular la cantidad de años de aportes con los que cuente el afiliado con la cantidad de años exigidos al momento de cumplir sesenta y cinco (65) años.

Artículo 16º: Tendrán derecho percibir el complemento previsional a partir de la vigencia del presente Reglamento, los afiliados que al treinta y uno de diciembre de dos mil trece (31/12/2013) se encontrarán gozando del beneficio de jubilación ordinaria y cuenten con quince (15) años en relación con la Caja. A estos efectos se computarán los años de aportes efectivos completos, con más los años de percepción del beneficio.

En su defecto, el afiliado jubilado tendrá derecho al cobro de un haber proporcional del complemento previsional, que se calculará considerando los años exigidos con la cantidad de años con la que cuente el afiliado.

Artículo 17º: En ningún caso se considerarán años con aportes, aquellos en que el afiliado hubiera optado voluntariamente por no realizar aportes a esta Caja, en los casos en que la normativa lo permite.

Artículo 18º: Quienes se afiliaran a la Caja con sesenta y cinco (65) años o más, y quienes habiéndose afiliado con anterioridad comenzaran a hacer sus aportes a esa edad no tendrán derecho a percibir el complemento previsional,

y se encontrarán exentos del pago del aporte al Fondo del Complemento Previsional.

Artículo 19º: Los afiliados beneficiarios de jubilación por invalidez, gozarán del complemento previsional sin considerar la cantidad de años de aportes ni de percepción del beneficio.

Artículo 20º: Los beneficiarios de pensión al treinta y uno de diciembre de dos mil trece (31/12/2013) percibirán el complemento previsional a partir de la vigencia del presente reglamento.

Tendrán derecho a percibir el complemento previsional los beneficiarios de pensión directa, en los casos que el afiliado fallecido no se hubiera encontrado percibiendo el complemento previsional al momento de su fallecimiento.

Los beneficiarios de pensión derivada de un afiliado que se encontraba percibiendo el complemento previsional por aplicación de los artículos 15º y 16º último párrafo, percibirán un haber proporcional del complemento previsional que se calculará de conformidad con lo previsto en el párrafo siguiente, sobre la proporción que percibía el afiliado que generó el beneficio.

En todos los casos el importe del complemento previsional para los beneficios de pensión será el porcentaje previsto en el artículo 73º inciso b) de la Ley 1232.

Artículo 21º: El importe del haber del complemento previsional será resuelto anualmente por la Asamblea de Delegados; el mismo deberá contemplar el pago de aguinaldo, en dos cuotas en los meses de junio y diciembre. En función de este monto determinado y de acuerdo al cálculo actuarial será fijado el "valor base" previsto en el artículo 5º de la presente resolución a los fines de calcular el aporte especial al Fondo.

Artículo 22º: El importe del haber del complemento previsional será idéntico para todos los beneficiarios, aun en los casos en que el beneficio previsional, ya sea, jubilación ordinaria, por invalidez permanente o pensión, se hubiera obtenido en virtud de la aplicación de los convenios de reciprocidad vigentes, y sin perjuicio de que esta Caja hubiera actuado como Caja otorgante o participante.

El haber proporcional previsto en los artículos 15º y 16º último párrafo, se calculará para cada caso de conformidad con lo prescripto en este Reglamento, considerando el haber para el complemento previsional que se resuelva de conformidad con el artículo anterior.

Artículo 23º: El complemento previsional será abonado a partir del día siguiente al del cumplimiento de los requisitos, siempre que el beneficiario haya efectuado la solicitud y finalizado el trámite pertinente dentro de los cuarenta y cinco (45) días, en caso contrario, el complemento previsional será abonado desde el día en que ocurriera esto último.

Artículo 24º: Los afiliados que al día de la fecha se encontrarán en condiciones de acceder al complemento previsional, de conformidad con previsto en los artículos 13º, 14º, 15º, 16º, 19º, 20º y concordantes del presente reglamento, percibirán el complemento previsional a partir del día 1 de enero de 2015.

Para ello deberán cumplir con el empadronamiento de Beneficiarios de la Caja, remitiendo el formulario que a estos efectos se aprueba como ANEXO A del presente.

Los plazos para completar el empadronamiento de Beneficiarios de la Caja serán determinados por el Directorio. En caso de incumplimiento el complemento previsional será percibido desde el día en que se haya cumplimentado con la remisión del formulario y documentación requerida.

Artículo 25º: El complemento previsional será abonado por mes vencido, en caso de corresponder, en forma conjunta con los beneficios de jubilación ordinaria, jubilación por invalidez o pensión. La Caja se encontrará habilitada para hacer los descuentos por aportes al fondo y por cualquier otro concepto que el beneficiario este adeudando a la misma.

Artículo 26º: El Directorio podrá contratar seguros en todas sus formas que sean necesarios para respaldar la operatoria del Fondo del Complemento Previsional.

Artículo 27º: En lo no previsto por este Reglamento se estará a la resolución que adopte el Directorio la cual deberá ser puesta a consideración de la próxima asamblea de Delegados que se celebre. Una vez resuelta por la asamblea será de aplicación definitiva para las partes.

Artículo 28º: El presente régimen entrará en vigencia del 1º de septiembre de 2014.-

Artículo 29º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a los afiliados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido, archívese.

Cr. Pablo Julián CHAVES, Gerente Caja Previsión Profesional de la Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3115

LA CORALIE S.A.

Intendente Alvear, agosto de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La sociedad " LA CORALIE S.A. " tiene el agrado de invitar a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Agosto de 2014, a las 17 horas en Avda. Sarmiento N° 1154 Intendente Alvear (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de un accionista para presidir el acto.
2. Designación de los accionistas a firmar el acta de Asamblea.
3. Razones de la convocatoria fuera de término.
4. Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1ro. de la ley 19550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2013 y la gestión de la administración.
5. Distribución de utilidades teniendo en cuenta lo reglado en el art. 261 de la Ley 19.550.- HAYDEE DORA NAGORE, Presidente.-

B. Of. 3115

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COMANDO RADIOELÉCTRICO UR I

Santa Rosa, agosto de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Cooperadora del Comando Radioeléctrico UR I convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 12 de Septiembre de 2014 a las 18 hs., en la sede social de la entidad sita en calle Raúl B. Díaz N° 815 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Rendición de Cuentas de todo lo actuado por la Comisión Normalizadora
2. Consideración del Inventario Inicial, Memorias y Estados Contables al cierre del mes anterior al del llamado a asamblea.
3. Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4. Fijar Cuota Social.

La Comisión
B. Of. 3115

ASOCIACIÓN MUTUAL GRÁFICA PATAGÓNICA

Santa Rosa, agosto de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo resuelve convocar a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2014, a la hora trece, en el domicilio sito en Río Negro N° 327 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Cuadros y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 11, con cierre el 31 de Diciembre de 2013;
- 3) Tratamiento cuota social.

NOTA: de acuerdo a la Ley 20.321 y al artículo 38º del Estatuto Social, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada en la convocatoria, con los asociados presentes a la misma, no pudiendo ser el número de asambleístas menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.- Héctor Aníbal SCHMIDT Presidente- Felipe Alberto IRUSTA Secretario.-

B. Of. 3115

ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA DE GENERAL ACHA HOGAR DE ANCIANOS

General Acha, agosto de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Beneficencia Hogar de Ancianos de General Acha, invita a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de Septiembre a las 17 hs. , en el Hogar de Ancianos sito en calle Charlone 874 para considerar el ejercicio del 1 de Marzo de 2013 al 28 de Febrero de 2014:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta en representación de la Asamblea junto al Secretario y al Presidente.
 - Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos, Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas
 - Elección de Cuatro (4) Vocales Suplentes y Un (1) Síndico Suplente para cubrir los cargos de la Institución.
- ARRESE Alicia Susana Presidenta - FUEYO Ana María Secretaria.-

B. Of. 3115

FUNDACIÓN CIUDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, agosto de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados de la Fundación Ciudad de Santa Rosa a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de Setiembre de 2014, a las 20:00 horas, en la sede de Martín Fierro 1206, esquina Pasteur, Santa Rosa, La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior. Ejercicio n° 35.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio n° 35, comprendido entre el 01 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.
5. Elección de Autoridades de acuerdo al estatuto para el periodo 2014-2015 (Ejercicio n° 36), por vencimiento de sus mandatos. Se eligen por dos (2) años: un (1) vicepresidente, en reemplazo de Norberto Hugo Ferretti; por dos (2) años un (1) secretario, en reemplazo de Alberto Pedro Mansilla; por dos (2) años dos (2) vocales titulares en reemplazo de Ángel A. Ucciardello (por renuncia) y Estela Werner de Torroba. Se eligen por un (1) año: tres (3) vocales suplentes; dos (2) Revisores de Cuentas Titulares en reemplazo de Juan Carlos Cabot y Sergio

Pibotto, y un (1) Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo de René J. Ferrari. 7. Establecer el monto de la cuota mensual por asociado.

Juan Pedro TORROBA, Presidente - Alberto Pedro MANSILLA, Secretario -

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, con los socios que se hallen presentes (arts. 10° Estatuto Social).

B. Of. 3115

**CONCURSOS
LLAMADOS**

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 192 -19-VIII-14- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a realizarse en la Jurisdicción "R", ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Unidad de Organización 08, para cubrir la vacante de Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, reservada en el presente Expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias: a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas Áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes comprendidos en los alcances de los Artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán inherentes al Mantenimiento del predio y maestranza en la Central Térmica de la localidad de Santa Isabel, dependiente de la Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 3°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

ANEXO I

JURISDICCIÓN "R"

CARGO A CONCURSAR: UNA (1) Categoría 6 del C. C. T. N° 36/75

A - ANTECEDENTES EVALUABLES

ANTECEDENTES	PUNTAJE
1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2 Certificado de Estudios y capacitación obtenida	0 a 3
3 Fojas de servicios	0 a 1
4 Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31-12-2012	0 a 3

"Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella" Artículo 212, Ley N° 643.-

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- A) Limpieza de sala de máquinas e instalaciones	0 a 3
2.- B) Toma estado de medidores e instrumentos	0 a 4
3.- C) Elementos de protección personal- normas de seguridad	0 a 3

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**TITULARES**

BARON Ernesto Rubén
MONTESINO Antonio
SWINNEN Pedro

SUPLENTES

LAMBERTO José Luis
MOSCOSO Norberto Gabriel
GOBBATO Omar Ángel

D.- LUGAR DE EXAMEN: Administración Provincial de Energía - Falucho 585

E.- FECHA DE EXAMEN: 08 de octubre de 2014 - 10 hs.

F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 08 y 09 de setiembre de 2014.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Res. N° 250 -14-VIII-14- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría uno (1) Rama Administrativa en el Departamento Compras y Suministros-Dirección General de Administración, a realizarse el día 20 de Octubre de 2014, en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 08/09/14 al 11/09/14, en horario administrativo.

Art. 2º.- Aceptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive –RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las

carteleras existentes, de acuerdo al art- 201º de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

LE MOGLIE, Ricardo C.	(Categoría 1)
RIFFALDI, Beatriz S.	(Categoría 1)
SOMBRA, Luis Alberto	(Categoría 1)

SUPLENTES:

MOTZO, María Agustina	(Categoría 1)
DE PETRALANDA, Myrian G.	(Categoría 1)
ADRIAN, María Liliana	(Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

ANEXO**CARGO:**

A) CATEGORÍA: 1 Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Compras y Suministros.-

D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Compras y Suministros.

REQUISITOS: Art. 201º Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1º y 2º N.J.F. N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:**ITEM 1 ANTECEDENTES**

a) Función y cargos desempeñados por el concursante	0 a 1,50
b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio	0 a 3
Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega	0,50
c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar	0 a 1,50
d) Foja de servicios	0 a 1
e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado	0 a 0,50
f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2013.-	0 a 2

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y

trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

**B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:
ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS
PUNTAJE DE 0 A 10**

- a) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
- b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
- c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
- d) Funciones específicas que se realizan actualmente en el Departamento Compras y Suministros.-
- e) Conocimientos de herramientas de informática (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet, Correo Electrónico y Gestar-Expedientes Internos).
- f) Ley N° 643

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 08/09/2014

FECHA DE CIERRE: 11/09/2014

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 20/10/2014 **HORA:** 8,30 Hs.

Res. N° 251 -14-VIII-14- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría uno (1) Rama Administrativa en el Departamento Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de Prosecretaría, a realizarse el día 24 de Octubre de 2014, en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 08/09/14 al 11/09/14, en horario administrativo.

Art. 2º.- Acéptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive –RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art- 201º de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

IVIGLIA, Eva Azucena (Categoría 1)
CORTES, Norma Alicia (Categoría 1)
CAPPELLO, Marisa E. (Categoría 1)

SUPLENTES:

CASTRO, Josefa (Categoría 1)
MONTENEGRO, Walter J. (Categoría 1)
CONTI, Carlos María (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

ANEXO

CARGO:

A) CATEGORÍA: 1 Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas.-

D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Mesa General de Entradas y Salidas.

REQUISITOS: Art. 201º Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1º y 2º N.J.F. N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

- a) Función y cargos desempeñados por el concursante 0 a 1.50
- b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio 0 a 3
Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega 0,50
- c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar 0 a 1.50
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado 0 a 0,50
- f) Antigüedad en el sector público por año 0 a 2 al 31/12/2013.-

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

**B) CONCURSO DE OPOSICION:
ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS
PUNTAJE DE 0 A 10**

- a) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
d) Funciones específicas que se realizan actualmente en el Departamento Mesa General de Entradas y Salidas.
e) Conocimientos de herramientas de informática (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet, Correo Electrónico y Gestar-Expedientes Internos)
f) Ley N° 643

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 08/09/2014

FECHA DE CIERRE: 11/09/2014

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 24/10/2014 **HORA:** 8,30 Hs.

**RESULTADO
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

Res. N° 541 -15-VIII-14- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos,

correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 393/14 del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Promover a través de la resolución de Coordinación de Gabinete, según Anexo II de la presente, al agente que se detalla en la misma.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría UNO (1) – Rama Administrativa, Ley N° 643 en la Asesoría Letrada Delegada dependiente del Ministerio de la Producción.-

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
GARCIA ANCÍN, Fernando	8,80	6,70	15,50

ANEXO II

Promoción del Agente en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 393/14.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA Anterior Promoción	Nº DE PUESTO
GARCIA ANCÍN, Fernando	28.660.491	3 1	27051